



BUIN,

29 ENE 2018

DECRETO ALC N° 276 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don **Italo Pérez Galaz**, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 196 de fecha 19 de Enero de 2018, Se Decreta a don Italo Pérez Galaz, como Alcalde Subrogante, a contar del 22 de Enero al 29 de Enero de 2018, ambas fechas inclusive; y nombra a don Roberto Fernández Urrutia, como Administrador Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El Decreto ALC. N° 232 de fecha 23 de Enero de 2018, que modifica el Decreto ALC N° 197 (19/01/2018), en el sentido que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria doña **Irma Vargas Reinoso** – Encargada de Recursos Humanos, desde el 22 de Enero al 02 de Febrero de 2018, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El Memo N° 43 de fecha 18 de enero de 2018, donde se solicita decretar la práctica profesional del alumno **Paolo González Fedrizzi**, estudiante de la carrera de Técnico en Construcción.

4.-Resolución del Administrador Municipal (S)

DECRETO

1.- Decrétese la práctica profesional del alumno **PAOLO ANDRES GONZALEZ FEDRIZZI**, RUT N° 19.118.645-1, estudiante de la carrera de Técnico en Construcción, del Instituto Profesional Duoc UC, para que realice su práctica profesional prestando apoyo en la dirección de Obras Municipales, a contar del 17 de enero de 2018 hasta cumplir 365 horas cronológicas que requiere su casa de estudios, es decir hasta el 16 de Febrero de 2018.

2.- Cancélese un estipendio de \$150.000 por conceptos de alimentación y traslados, el cual se pagará una vez finalizada su práctica profesional. Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.03.007, alumnos en práctica.

3.- Déjese establecido que el estudiante está protegido por el seguro escolar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por orden del Sr. Alcalde



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RFU/IVR/lpgg
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos